



Protocolo para la expedición del CERTIFICADO DE EXENCIÓN TÍTULO C2 DE EUSKERA

El artículo 2 del Decreto 47/2012 publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 16 de abril de 2012, prevé la exención del nivel C2 de euskera a quienes estén en posesión del título de Doctor tras redactar y defender la tesis en ese idioma conforme a los requisitos académicos que se exponen a continuación. La universidad podrá emitir el certificado que habilitará esa exención.

1. Procedimiento

El doctorando deberá presentar la “Solicitud de expedición del certificado de exención del título C2 de euskera” en el momento de la presentación de la solicitud de admisión a defensa de la tesis doctoral en la secretaría del centro, con el visto bueno del Director de tesis.

La secretaría del centro facilitará al secretario del tribunal de defensa de tesis la solicitud presentada por el alumno para que pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El secretario entregará esa acreditación en la secretaría del centro junto al acta de calificación de la tesis doctoral, que será archivada en el expediente del alumno.

La secretaría del centro expedirá el certificado de exención conforme al modelo establecido.

2. Requisitos académicos

- El 75% de la Tesis Doctoral deberá estar redactada en euskara o el 50% en el caso de tesis doctorales con mención de Doctor Internacional. Para calcular el porcentaje no se tendrán en cuenta la bibliografía y los anexos. Solo se contabilizarán las partes de texto continuo.

– El 50% de la defensa deberá realizarse en euskera y deberá reflejarse en el acta de grado correspondiente.